REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Referencia:

REPARACIÓN DIRECTA

Demandante:

ROSALBA CASTAÑEDA DE LÓPEZ

Demandados:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN

PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA

PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.

Expediente:

50001 33 33 005 2017-00398-00

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al contrato de transacción aportado por la apoderada de la parte demandante, visible a folios 114 al 115, el Despacho dispone:

1. Del contrato de transacción aportado por el apoderado de la parte demandante, visible a folios 114 al 115, dese traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 inciso 2 del C.G.P. (aplicable al caso por la remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREICER GÓMEZ HINESTROZA

WEZ

B

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el <u>7 de junio de 2019</u> se notificó por ESTADO No. <u>17</u> <u>Del 10 de junio de 2019.</u>

IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA

Secretaria

•		r						
						•	,	
			•					
								-
•								
							•	
				2			•	
	•							
						•		
			,					
				•	•		·	
·								
							· ·	
				•		•		-
				•				
		•						
			-		•			
						-		
				0				
				*				
÷	•							
					. •			
		*			-			
							•	
				*				
,								
				`				